

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 191



viernes, 4 de octubre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-191

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico Miravete y sus instalaciones eléctricas asociadas, en varios términos municipales de la provincia de Burgos. Expediente PE/BU/001/2018

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones sobre solicitudes gestionadas por esta unidad

9

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular

10

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Cuenta general del ejercicio de 2023

11

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 12

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases específicas para la cobertura de plazas vacantes de oficial de 2.ª, mediante promoción interna y a través de concurso de méritos, en la plantilla de personal laboral 14

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación de la memoria valorada sobre pavimentación de la calle Centro de Hínestrosa 24

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por el suministro de agua y alcantarillado del ejercicio de 2024 25

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento de fincas de masa común, fincas de pasto y suertes para huerta 26

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024 27

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de tres plazas de conserje, mediante el sistema de concurso-oposición 29

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Concurso para adjudicar el arrendamiento de la cantina municipal 32

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas municipales 34

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Expediente de dación de cuenta de permuta de un inmueble urbano solar 36

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Actualización de nomenclatura y rotulación de vías públicas 37



sumario

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024 39

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Concurso para el arrendamiento de un bien inmueble 40

JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA

Cuenta general del ejercicio de 2022 41

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Cuenta general del ejercicio de 2022 42

JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

Cuenta general del ejercicio de 2022 43

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Vacantes a los cargos de juez de paz titulares y/o sustitutos 44



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de 23 de septiembre de 2024 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 20 de septiembre de 2024, el alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Llana solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Llana para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2024.

El jefe provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico «Miravete» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Valle de las Navas, Quintanilla Vivar, Villayero Morquillas y Burgos (Burgos), promovido por Elawan Energy, S.L. Expediente PE/BU/001/2018.

Por resolución de 8 de mayo de 2023, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCyL de 22 de mayo de 2023, n.º 96), se otorga autorización administrativa de construcción y se declara en concreto la declaración de utilidad pública y por resolución de 20 de junio de 2024 del mismo Servicio (BOCyL de 1 de julio de 2024, n.º 126), se otorga modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y nueva declaración de utilidad pública de la instalación citada, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en los anexos, que se adjuntan a la presente, para que comparezcan el día 11 de noviembre de 2024, a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del ayuntamiento en el que se encuentre la finca afectada (Ayuntamiento de Valle de las Navas, Quintanilla Vivar o Burgos), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, plaza Bilbao, n.º 3 (947 281 544).



De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Elawan Energy, S.L.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2024.

El jefe del servicio territorial,
P.S. (Resolución 07/08/2024),
Pablo Jimeno Largo

* * *



PARQUE EÓLICO "MIRAVETE". RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPTE. PE/BU/001/2018

Nº Orden	Datos Catastrales				Levantamiento actas	Propietario	Pleno dominio				Superficie permanentemente de peso				Ocupación temporal					
	Polígono	Parcela	Término Municipal	Ref. Catastral			Dia	Hora	Cimentación	Vál nuevo	Camino existente adicional	Plataforma WTG	SET	Vuelo WTG	Zanja MT	Vál nuevo	Camino existente adicional	Plataforma WTG	Zanja MT	SET
1	510	370	VALLE DE LAS NAVAS	09331A51005370	11/1/24	10:00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	918,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6	710	5378	QUINTANILLA VIVAR	0931A71005378	11/1/24	12:40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	557,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
17	511	396	VALLE DE LAS NAVAS	09331A51100396	11/1/24	10:10	0,00	605,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1846,37	0,00	0,00	0,00		
18	510	5012	VALLE DE LAS NAVAS	09331A51005012	11/1/24	10:20	0,00	128,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242,95	0,00	0,00	0,00		
21	510	5248	VALLE DE LAS NAVAS	09331A51005248	11/1/24	10:30	0,00	223,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238,12	0,00	0,00	0,00		
32	510	5292	VALLE DE LAS NAVAS	09331A51005292	11/1/24	10:30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
34	503	5337	QUINTANILLA VIVAR	0931A50305337	11/1/24	12:20	0,00	710,79	0,00	0,00	0,00	2246,45	0,00	0,00	1240,67	0,00	0,00	0,00		
36	711	10389	QUINTANILLA VIVAR	0931A7110389	11/1/24	12:30	0,00	938,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	588,38	0,00	0,00	0,00		
38	711	20389	QUINTANILLA VIVAR	0931A71120389	11/1/24	12:30	0,00	1301,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
45	511	5170	VALLE DE LAS NAVAS	09331A51105170	11/1/24	10:40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1832,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
47	711	388	QUINTANILLA VIVAR	0931A71100388	11/1/24	12:00	0,00	1734,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1378,29	0,00	0,00	0,00		
51	503	5375	QUINTANILLA VIVAR	0931A50305375	11/1/24	12:40	0,00	229,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	735,58	0,00	0,00	0,00		
54	503	5374	QUINTANILLA VIVAR	0931A50305374	11/1/24	12:40	0,00	92,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182,99	0,00	0,00	0,00		
56	503	5373	QUINTANILLA VIVAR	0931A50305373	11/1/24	12:40	0,00	721,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1053,56	0,00	0,00	0,00		
57	503	5274	QUINTANILLA VIVAR	0931A50305274	11/1/24	12:10	0,00	179,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430,71	0,00	0,00	0,00		
58	511	5167	VALLE DE LAS NAVAS	09331A51105167	11/1/24	10:50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1419,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
59	511	5168	VALLE DE LAS NAVAS	09331A51105168	11/1/24	11:00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1229,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		



PARQUE EÓLICO MIRAVETE. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 45 KV. EXPTE. PE/BU/001/2018.											
Nº Orden	Datos Catastrales			Levantamiento de actas			Propietario	Longitud línea subterránea (m)	Servidumbre permanente de paso (SPP) (m²)	Servidumbre de ateción (SA) (m²)	Ocupación Temporal (OT) (m²)
	Poigono	Parcela	Término Municipal	Ref. Catastral	Día	Hora					
14	14	93	BURGOS	09900A01400093	11/11/24	13:30	MATA GONZALEZ, TERESA MATA GONZALEZ, MARIA DEL PILAR MATA GONZALEZ, ANTONIA MATA GONZALEZ, VICENTE	0	3,29	9,26	399,62
28	16	20	BURGOS	09900A01600020	11/11/24	13:45	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA RED ELECTRICA DE ESPAÑA, SA	46,29	49,03	97,91	278,70



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de la resolución de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Considerándose a los interesados en el procedimiento del expediente referenciado como desconocidos, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que podrán comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>Interesados</i>	<i>Acto a notificar</i>
2024/00053458X	Herederos de D. Antonio Domingo Alameda	Resolución n.º 2024008885 de 24/09/2024

En Burgos, a 25 de septiembre de 2024.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del alcalde, artículo 23.3 Ley 7/1985.

Visto que durante el periodo comprendido del 11 de octubre a partir de las 00:01 horas hasta el día 13 de octubre a las 23:59 horas, el señor alcalde don Antonio Linaje Niño se encontrará ausente del municipio.

Y teniendo en cuenta el nombramiento por decreto de Alcaldía el 3 de julio de 2023 como primer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Manuel Martín Abad.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Delegar en D. Juan Manuel Martín Abad, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre a partir de las 00:01 horas hasta el día 13 de octubre a las 23:59 horas, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

Segundo. – La presente delegación surtirá efecto desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 107 a 108 del reglamento orgánico del municipio.

En Aranda de Duero, a 24 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño

El secretario,
Fernando Calvo Cabezón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá un nuevo informe.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Arauzo de Miel, a 18 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
María Teresa Maté Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2024

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 19 de diciembre de 2023, de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	26.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.500,00
4.	Transferencias corrientes	53.200,00
6.	Inversiones reales	81.700,00
	Total presupuesto de gastos	226.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	41.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.000,00
4.	Transferencias corrientes	35.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.500,00
7.	Transferencias de capital	79.500,00
	Total presupuesto de ingresos	226.700,00

Plantilla de personal. –

1, Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, en las formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Avellanosa de Muñó, a 24 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Enrique Manuel Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrios de Colina, a 24 de septiembre de 2024.

El alcalde,
David Lucas Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS DE PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE 2.^a EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La concejala delegada de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, mediante resolución de fecha 11 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir la convocatoria del concurso de méritos de plazas vacantes de oficial de 2.^a en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2024, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar el concurso de méritos para la cobertura, mediante promoción interna, de plazas vacantes de oficial de 2.^a en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas mediante resolución de fecha 11 de septiembre de 2024.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

1.1. – Es objeto de la presente convocatoria la selección, por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso de méritos, de plazas vacantes pertenecientes a la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotados con las retribuciones básicas, dos pagas extraordinarias, antigüedad y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo al convenio colectivo del ayuntamiento.

1.2. – Las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral figuran en el anexo II adjunto a dicha convocatoria.

1.3. – La selección de los/as aspirantes se llevará a cabo por el sistema de promoción interna mediante concurso de méritos.

1.4. – Las bases de la presente convocatoria vinculan a la administración, al tribunal de selección y a quienes participen en las mismas.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitido/a al concurso de promoción que se convoca deberán reunirse los requisitos que a continuación se señalan, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:



a) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Burgos que se encuentre en servicio activo en el puesto de trabajo en la categoría inmediatamente inferior, servicios especiales y excedencia para el cuidado de hijos. Asimismo, podrán concurrir, reingresando al servicio a través de esta convocatoria, el personal que se encuentre en situación de excedencia forzosa, en servicio en otras administraciones públicas, suspenso y excedente.

b) Haber prestado servicios efectivos, durante, al menos dos años en la categoría profesional desde la que se promociona.

c) No requiere ninguna titulación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto.

e) Estar en posesión del permiso de conducción B.

f) Presentar solicitud previa, ajustándose al modelo oficial.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la firma del contrato. Asimismo, deberán mantenerse durante el tiempo de prestación de servicios.

Tercera. – Publicidad de la convocatoria.

3.1. – Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y en tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>).

3.2. – Todas las actuaciones referidas al presente proceso que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través del tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es)

Cuarto. – Presentación de solicitudes de participación.

4.1. – Las solicitudes para tomar parte en el concurso de promoción interna deberán dirigirse a la Excm. señora alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. (Modelo: anexo I).

4.2. – Deberán presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. – Los solicitantes adjuntarán a su instancia una declaración en la que se relacionen expresa e indubitadamente los méritos alegados para su valoración; acompañando los documentos acreditativos de los méritos alegados. No podrán valorarse méritos distintos a los que sean alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.



4.4. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el supuesto de existir defectos en las instancias se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hace se archivará sin más trámites su solicitud.

4.5. – La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

5.1. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de empleo del ayuntamiento y desde dicho instante, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos. Una vez resueltas las reclamaciones, el órgano competente de la entidad local aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo, momento en que se dará conocimiento de los nombramientos de las personas que configuran el tribunal de selección.

5.2. – Las personas aspirantes podrán ser requeridas a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer la exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes.

5.3. – Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del proceso selectivo.

Por su parte, los resultados se publicarán en el tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) del ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Sexta. – Composición, designación y actuación del tribunal de selección.

6.1. – El tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del tribunal de selección pertenecerán al mismo a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.



Quedan excluidos, no pudiendo formar parte de los tribunales de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

6.2. – El tribunal de selección estará formado por cinco miembros nombrados todos ellos por la autoridad convocante, a excepción de dos de ellos que será a propuesta del comité de empresa, entre los que deberá figurar un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate (funcionarios de carrera o personal laboral fijo).

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del presidente y del secretario. Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausentara el presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

6.3. – El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del procedimiento selectivo, en todo aquello no previsto en las presentes bases.

6.4. – Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores del tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.5. – Asesores especialistas: en todo caso, el tribunal podrá solicitar la asistencia a las sesiones de personas expertas quienes, en calidad de asesoras, podrán participar con voz pero sin voto en las materias propias de su especialidad.

6.6. – El tribunal no podrá declarar adjudicatarios en el concurso de promoción a mayor número de aspirantes que el de puestos convocados.

6.7. – Si por cualquier causa y con independencia de las responsabilidades en que pudieran incurrir, no pudiera o no quisiera continuar un número de miembros del tribunal tal que impidiera la continuación del proceso selectivo, por falta de los titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y, previos los trámites correspondientes, se designará a los sustitutos y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido procedimiento selectivo.

6.8. – El tribunal de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones celebrados dejará constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas.



Séptima. – Procedimiento de selección.

7.1. – El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso de méritos. La valoración de los méritos se realizará de conformidad con el siguiente baremo, con una puntuación máxima de 20 puntos:

1.1. Experiencia, hasta un máximo de 8 puntos:

Por haber prestado servicios de peón especialista Ayuntamiento de Burgos: 0,25 puntos por año.

Por haber prestado servicios en la administración pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: 0,15 puntos por año.

Por haber prestado servicios que guarden similitud u homólogos a la especialidad por el contenido técnico y especificación de la plaza convocada en la empresa privada: 0,05 puntos por año.

1.2. Antigüedad, hasta un máximo de 7 puntos:

Por cada año trabajado en la administración pública: 0,21.

La justificación del trabajo efectuado en la administración se realizará mediante certificado de servicio por el órgano competente. Especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

La acreditación de los servicios prestados se hará mediante la certificación de servicios expedida por el Ayuntamiento de Burgos. La experiencia laboral en ámbitos distintos deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios. En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales. El número total de días de servicios prestados en las administraciones públicas, o en la empresa privada, será el que resulte del informe de vida laboral expedido por la administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

1.3. Titulación, hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada titulación académica oficial o profesional de nivel igual o superior a, distinta a la requerida para acceder a la plaza a la que se opta: 1 punto.

No se valorarán los títulos académicos o estudios necesarios que sean requisito imprescindible para acceder al grupo o categoría profesional al que se aspira.

Por último, los cursos académicos de que conste cada uno de los títulos académicos mencionados no serán valorados como cursos de perfeccionamiento.

1.4. Formación, hasta un máximo de 3 puntos:

2. Se puntuará a 0,03 puntos por hora.



Baremo aplicable por curso, seminario, congreso o jornada, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por otras administraciones públicas, por la F.E.M.P., F.R.E.M.P., E.C.L.A.P. ... o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas, así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se posean y acrediten a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los empates se dirimirán atendiendo a la antigüedad total en el Ayuntamiento de Burgos, contada hasta el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. De persistir el empate, el mismo se dirimirá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos, experiencia en puestos de la misma categoría profesional a la que se aspira, títulos académicos y cursos de formación y perfeccionamiento. Si aún se mantuviera el empate, el mismo se resolverá a favor del aspirante que pertenezca al mismo grupo o a un grupo superior a aquel al que pertenezcan las vacantes a las que se aspira, o, en última instancia, a favor del aspirante con un vínculo laboral fijo a tiempo completo, frente al que lo posea con carácter discontinuo o a tiempo parcial.

Octavo. – Desarrollo del concurso.

8.1. – El tribunal de selección, tras el examen de la documentación aportada por los aspirantes, procederá a la valoración de los méritos del personal aspirante. Las puntuaciones deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

8.2. – No podrán tenerse en cuenta otros méritos que los contemplados en las presentes bases. No se tomarán en consideración méritos que no estén suficientemente documentados en la documentación aportada por el empleado municipal en su solicitud. Cualquier duda sobre el alcance, interpretación, naturaleza o cualquier otra cuestión que se suscite sobre el mérito alegado, así como la suficiencia o no de la documentación aportada, será resuelta por votación de los miembros con voto del tribunal de selección. En caso de empate, decidirá el presidente con voto de calidad.

8.3. – La valoración de los méritos se publicará en el tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) del Ayuntamiento de Burgos y, a modo orientativo, en su página web, concediéndose un plazo de reclamaciones de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

8.4. – El orden de prioridad para la adjudicación de puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida en el concurso de méritos. De acuerdo con dichos criterios, el tribunal de selección, resueltas las reclamaciones presentadas, propondrá al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación. Copia de dicha propuesta será expuesta en el tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y, a modo orientativo, en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

8.5. – La resolución se efectuará por decreto de la Alcaldía, que se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las presentes bases de la



convocatoria y, en especial, deberán ser fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento aquí establecido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Dicha resolución se publicará en el tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y, a modo orientativo, en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en ella figurarán los datos personales del empleado, puesto adjudicado y el del cese en el puesto anterior.

La Alcaldía estará vinculada a la propuesta formulada por el tribunal de selección, sin perjuicio de que pueda proceder a la revisión de dicha propuesta conforme a lo previsto en la Ley 39/2015.

8.6. – El personal que obtenga el puesto deberá permanecer en el mismo un mínimo de dos años para poder participar en ulteriores concursos de provisión de puestos de trabajo.

Novena. – Presentación de documentos.

9.1. – Las personas propuestas presentarán en el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la relación definitiva de adjudicatarios en el tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y página web para presentar los documentos documentación acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

1. El carnet de conducir.

9.2. – Quiénes tuvieran la condición de personal laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior contratación, debiendo presentar certificación de ministerio, corporación local u organismo público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. – Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán promocionar, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima. – Nombramiento.

10.1. – Transcurrido el plazo de presentación de la documentación exigida, se dictará de resolución dando por finalizado el concurso de promoción y declarando adjudicatario/as a las personas que haya superado el mismo y cumplan los requisitos anteriores.

10.2. – El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos anteriormente.

Undécima. – Datos de carácter personal.

11.1. – La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros, páginas web y otros medios de los resultados del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.



Igualmente supone autorizar al Ayuntamiento de Burgos, a cotejar los datos aportados en el expediente y realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas.

11.2. – Los procesos de promoción están regidos por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud del/a aspirante si éste/a no consiente la cesión de sus datos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden dirigirse al órgano convocante.

11.3. – El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros del tribunal de selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

Duodécima. –

12.1. – El cese en el puesto de origen deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

12.2. – La fecha para firmar el contrato del nuevo puesto será la del día siguiente al del cese.

Decimotercera. – Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el convenio colectivo del personal laboral; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás disposiciones concordantes vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Decimocuarta. – Recursos.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de las comisiones de valoración, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 y 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Decimoquinta. – Entrada en vigor.

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial correspondiente.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2024.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía

* * *



ANEXO I
INSTANCIA
AL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con documento nacional de identidad núm., y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono/s a efectos de localización núm., enterado/a de las bases del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la para cubrir por el sistema de promoción interna de varias plazas vacantes de en la plantilla de personal laboral según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm., de fecha,

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para cubrir por el sistema de promoción interna de varias plazas vacantes de en la plantilla de personal laboral fijo.

En, a de de 2024

(Firma)

* * *



ANEXO II

VACANTES

1 oficial 2.^a multiservicio.

9 oficial 2.^a.

1 oficial 2.^a regador.

2 oficial 2.^a albañil.

1 oficial 2.^a soldador.

1 oficial 2.^a.

RESULTAS

1 oficial 2.^a administrativo.

2 oficial 2.^a.

1 oficial 2.^a mecánico.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Información pública de aprobación de memoria valorada sobre
pavimentación de la calle Centro de Hínestrosa, Castrojeriz*

Por medio del presente se hace saber que mediante decreto de fecha 30 de septiembre de 2024 , se ha procedido a aprobar memoria valorada sobre pavimentación de la calle Centro en Hínestrosa, que cuenta con un presupuesto total de treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (34.838,34 euros), redactado por el arquitecto técnico D. Julián Orive García.

El proyecto se encuentra en exposición pública al efecto de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones durante diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Puede accederse al mismo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrojeriz, y presencialmente de lunes a viernes, salvo inhábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Castrojeriz, a 30 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Tasa municipal por suministro de agua 2024

Primero. – Aprobado por resolución de alcaldía el padrón de la tasa municipal por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2024, dicho padrón fiscal se encuentra expuesto al público durante el plazo de veinte días a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Horario de consulta en las oficinas del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Segundo. – Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntaria de la tasa municipal por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de las oficinas de la Caixa, Ibercaja Banco o Caja Viva. A este fin se enviará al contribuyente, que no tenga domiciliado el pago, notificación individual para efectuar el ingreso. A las personas que tengan domiciliado el pago, se les girará directamente en la correspondiente entidad bancaria. El cargo en cuenta de las domiciliaciones se realizará el día 4 de octubre.

Cuarto. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Quinto. – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago, o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Cerezo de Río Tirón, a 13 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

El Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión de Pleno celebrada con fecha 20 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación del arrendamiento de fincas de masa común, fincas de pasto y suertes para huerta, propiedad del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, con una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2024/2025 y finalizando el 2028/2029.

Lo que se hace público para que los interesados presenten sus ofertas, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas, a los diez días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pliego estará a disposición de los mismos en las dependencias del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón en horario de oficina, lunes, miércoles y viernes de 9 a 15:30 horas pudiéndose solicitar al correo electrónico (fresnoriotiron@hotmail.com).

En Fresno de Río Tirón, a 23 de septiembre de 2024.

El alcalde,
David Carcedo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo resumen de la modificación aprobada es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Extraordinarios:

	<i>Partida</i>	<i>Previsión inicial</i>	<i>Aumento propuesto</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1610-619.01	Automatización de depósitos	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
1522-619.004	Rehabilitación y conservación de edificios	0,00 €	39.779,48 €	39.779,48 €
1600-622	Proyectos para la construcción de edificios y otras construcciones	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Suplemento de créditos:

	<i>Partida</i>	<i>Previsión inicial</i>	<i>Aumento propuesto</i>	<i>Consignación definitiva</i>
338-22609	Subvenciones para fiestas, Carlos V, escuela de verano, deportes...»	15.000,00 €	7.323,00 €	22.323,00 €

Total créditos extraordinario/suplemento de crédito: 107.102,48 euros.

Financiación. –

Esta modificación se financia con cargo a los nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente se financiarán los 107.102,48 euros de la modificación prevista de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Aumento propuesto</i>	<i>Consignación definitiva</i>
60900	Enajenación de terrenos	99.779,48 €	139.779,48 €
39900	Otros ingresos diversos	7.323,00 €	14.323,00 €

Total modificación: 107.102,48 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Merindad de Montija, a 23 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la oposición para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de 3 plazas de conserje. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas definitivas. Composiciones del tribunal calificador. Fecha y lugar del concurso-oposición.

Por decreto de Alcaldía, se hace pública la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión en propiedad de tres plazas de conserje de la plantilla del personal laboral de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

1. ALCORTA FONCEA, ANGEL MARIA
2. ALONSO ABERASTURI, MARIA BELEN
3. ANGUIANO LACUESTA, JOSE ANTONIO
4. APARICIO PLAZA, MARIA TERESA
5. BUDIA PIZARRO, MARIA ELENA
6. CORCUERA TORRES, INMACULADA
7. DIEZ QUINTANILLA, JUAN JOSE
8. GOMEZ TENA, PEDRO
9. GONZALEZ CAMPO, MARIA ALTAMIRA
10. GONZALEZ DIEZ, ALICIA
11. GORDEJUELA MARIN, CRISTINA
12. HERNANDO GOMEZ, ESTER
13. IZQUIERDO LAFUENTE, ANGEL
14. JIMENEZ HERREROS, CRISTINA
15. LETONA GONZALEZ, JAVIER
16. LLORENTE NEBREDA, MARTA
17. LOPEZ GOMEZ, M.^a BEGOÑA
18. MALAINA GOIRIGOLZARRI, JULENE
19. MALDONADO ASTORGA, GEMA
20. MARTIN FERRERO, JOSE IGNACIO
21. MARTINEZ VALLE, MONICA
22. MEDEL LLANOS, LUIS MIGUEL



APELLIDOS Y NOMBRE

23. MENDI SALAS, OLGA MARIA
24. MORENO GOÑI, CRISTINA
25. MUÑOZ MARTINEZ, RUTH
26. MUÑOZ RIDRUEJO, LAURA
27. NETO FERNANDES, FATIMA DA CONCEIÇÃO
28. ORTIZ ARBAIZAR, LUIS
29. SAIZ DIEZ, MIREIA
30. SANTAMARIA COBOS, ROSA MARIA
31. SANTAMARIA PICO, MARIA BEGOÑA
32. SANZ IBAÑEZ, KOLDO
33. VAL DEL QUINTANILLA, SELENA
34. VIANA VELASCO, TIRSO
35. VIQUEIRA CERNADAS, MANUEL ANGEL
36. ZARZOSA MONEO, REBECA

EXCLUIDOS/AS

Quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes aspirantes. –

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
FERNANDEZ BERNAL, ROBERTO	1
RODRIGUEZ CORCUERA, JAIME	2
TAMAYO PALACIOS, M. ^a ZULEMA	1

Causas de exclusión:

1. Falta justificación pago tasa bonificada.
2. Falta relación de los méritos a valorar, modelo excel.

2.º – El tribunal que ha de calificar los méritos del concurso-oposición estará integrado por la presidenta y vocales, en la forma que se señala a continuación:

– Presidente/a:

Titular: D.^a Nieves Martínez López.

Suplente: D.^a Míriam Garcés López de Letona.

–Vocales:

Vocal 1:

Titular: D.^a Margarita Hipólita Pérez Herrero.

Suplente: D.^a M.^a Begoña Caño Díez.

– Vocal 2:

Titular: D. Sebastián Alberto Jiménez Gascón.

Suplente: D. David de Frutos Madrazo.



– Vocal 3:

Titular: D. Santiago González González.

Suplente: D.^a Ana María Ruiz Oca.

– Vocal-secretario/a:

Titular: D. Sergio Galán Salazar.

Suplente: D.^a Susana Pérez Fonollosa.

La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.º – El tribunal queda convocado para la valoración del concurso el próximo día 5 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Sala de Permanentes, sito en plaza de España, 8 de Miranda de Ebro.

4.º – El comienzo del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2024, a las 12:00 horas en el centro cívico «Raimundo Porres», sito en República Argentina, n.º 93 de Miranda de Ebro (Burgos).

Los sucesivos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <http://www.mirandadeebro.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Licitación para el arrendamiento mediante concurso
de la cantina municipal en Orbaneja Riopico*

Aprobadas por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico en fecha 17 de septiembre de 2024 el pliego y las bases que regirán el concurso para adjudicar el arrendamiento de la cantina municipal en Orbaneja Riopico, se dispone la apertura del procedimiento de licitación:

1. – Entidad adjudicataria:

- 1a) Organismo: Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.
- 1b) Dependencia que tramita: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- 2a) Descripción del objeto:

– Situación: cantina y albergue municipal (calle Principal, número 1).

3. – Presupuesto base de licitación y mejoras:

El precio del arrendamiento de la cantina y albergue se fija en 1.200 euros anuales (más IVA). Por cada 100 euros que se aumente el precio se otorgará un punto con un máximo de diez puntos.

Los participantes en el concurso presentarán al ayuntamiento un plan de gestión, admitiéndose las relativas a acondicionamiento del local, horario de apertura, servicio de comedor, etc., valorándose por la corporación con un máximo de treinta puntos.

Los participantes en el concurso presentarán al ayuntamiento un plan de mejoras del inmueble valorándose por la corporación con un máximo de diez puntos.

4. – Obtención de documentación e información:

En las dependencias del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico en horario de oficina los lunes y martes (teléfono 947 430 908).

El pliego al completo y los anexos se encuentran en la web municipal (www.orbanejariopico.es) y en la sede electrónica (<https://orbanejariopico.sedelectronica.es/>).

5. – Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

Las ofertas se presentarán según lo recogido en el pliego y las bases preferentemente a través de la sede electrónica de este ayuntamiento y en los lugares recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 PACAP, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.



6. – Apertura de ofertas:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en ayuntamiento a las diez horas del primer lunes siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones, el acto será público.

Notificada la adjudicación, por el adjudicatario se deberá prestar la fianza definitiva de 4.000,00 euros y los documentos requeridos en el pliego en el plazo para la formalización en un plazo de ocho días hábiles.

7. – Gastos de anuncios:

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En Orbaneja Riopico, a 23 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Por acuerdo de este ayuntamiento en Pleno ordinario celebrado el día 23 de septiembre de 2024, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso público para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este ayuntamiento, el cual se expone al público por el plazo de quince días naturales a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones.

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Convento, número 19.

3. Localización y código postal: Vileña, 09249.

4. Teléfono:

5. Fax:

6. Correo electrónico: vilena@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:* el arrendamiento de las fincas pertenecientes a este municipio.

3. – *Importe del arrendamiento:* las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida:

<i>Polígono</i>	<i>Finca</i>	<i>Paraje</i>	<i>Extensión</i>	<i>Tipo licitación</i>
501	33-B	El Berezal	8,37 ha	1.008,00 euros
501	33-C	El Berezal	8,37 ha	1.008,00 euros
501	33-D	El Berezal	8,37 ha	1.008,00 euros
501	33-F	El Berezal	9,80 ha	1.176,00 euros
503	186	Cantebón	7,06 ha	847,20 euros
501	54	El Tomijal	5,34,80 ha	641,76 euros
503	221	El Tomijal	5 ha	600,00 euros
501	94	Junto al Puente	0,35 ha	42,00 euros

4. – *Criterios de adjudicación:* la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta económica en el concurso.

5. – *Duración del arrendamiento:* será de cinco campañas agrícolas, comprenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2029, de carácter improrrogable.

6. – *Forma de adjudicación:* el sistema de adjudicación será concurso.



7. – *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación de proposiciones: quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modalidad de presentación: según anexo I y II.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría del ayuntamiento, los lunes de 16 a 17 horas.

Domicilio: calle Convento, 19.

Localización y código postal: Vileña, 09249.

Dirección electrónica: vilena@diputaciondeburgos.net

8. – *Apertura de las proposiciones:* la apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón del ayuntamiento a las 16 horas, del primer lunes a aquel en que se cumplan los quince días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Resto de condiciones:* ver pliego que estará a disposición en la Secretaría del ayuntamiento, por correo electrónico (vilena@diputaciondeburgos.net) o en la sede electrónica del ayuntamiento de Vileña (<https://vilena.sedelectronica.es>).

En Vileña, a 23 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Bernardo Gutiérrez Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el Ayuntamiento de Villadiego, se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de la permuta del siguiente bien municipal patrimonial: inmueble urbano solar en la avenida Reyes Católicos, número 2 B, de Villadiego, por la finca titularidad de una persona física, con una parte calificada como urbana y otra como rústica, situada en AR Plan Parcial PP-5, número 10, de Villadiego.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 23 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Ángel Carretón Castrillo

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR**

Ante la obligación que tiene el ayuntamiento de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de edificios y solares y con relación al expediente relativo a la renumeración de las vías públicas: calle Humilladero, calle Revildares y calle Pedro Bartolomé ya que la actual no contempla la modificación que se efectuó con las normas urbanísticas municipales no resultando adecuado para una buena ordenación.

VIA PROPUESTA	NUMERO PROPUESTO	ANTERIOR	VIA PROPUESTA	NUMERO PROPUESTO	ANTERIOR
CL HUMILLADERO	2	CL HUMILLADERO 13	CL HUMILLADERO	1	CL HUMILLADERO 9
CL HUMILLADERO	4	CL HUMILLADERO 15	CL HUMILLADERO	3	CL HUMILLADERO 11
CL HUMILLADERO	6	CL HUMILLADERO 17	CL HUMILLADERO	5	CL HUMILLADERO 7
CL HUMILLADERO	8	CL HUMILLADERO 16	CL HUMILLADERO	7	CL HUMILLADERO 3
CL HUMILLADERO	10	CL HUMILLADERO 14	CL HUMILLADERO	9	CL HUMILLADERO 1D
CL HUMILLADERO	12	CL HUMILLADERO 12	CL HUMILLADERO	11	CL HUMILLADERO 1 C
CL HUMILLADERO	14	CL HUMILLADERO 10	CL HUMILLADERO	13	CL HUMILLADERO 1B
CL HUMILLADERO	16	CL HUMILLADERO 8	CL HUMILLADERO	15	CL HUMILLADERO 1
CL HUMILLADERO	18	CL HUMILLADERO 6	CL HUMILLADERO	17	CL HUMILLADERO
CL HUMILLADERO	20	CL HUMILLADERO 4	CL HUMILLADERO	19	CL HUMILLADERO
CL HUMILLADERO	22	CL HUMILLADERO 2			
CL HUMILLADERO	24	501/5227			
CL HUMILLADERO	26	501/5228			
CL HUMILLADERO	28	501/5229			
CL HUMILLADERO	30	DISEMINADOS 42			
CL HUMILLADERO	32	501/5237			
CL HUMILLADERO	34	501/5238			
CL HUMILLADERO	36A	501/5239			
CL HUMILLADERO	36B	501/5240			
CL HUMILLADERO	38A	DISEMINADOS 39			
CL HUMILLADERO	38B	501/5241			
CL HUMILLADERO	38C	DISEMINADOS 63			
CL HUMILLADERO	38D	501/5242			
CL HUMILLADERO	40	501/5243			
CL REVILDARES	2	CL HUMILLADERO 18	CL REVILDARES	1	CL HUMILLADERO 19
CL REVILDARES	4	CL HUMILLADERO 20	CL REVILDARES	3	CL HUMILLADERO 21
CL REVILDARES	6	CL HUMILLADERO 22	CL REVILDARES	5A	CL HUMILLADERO 23A
CL REVILDARES	8	CL HUMILLADERO 24	CL REVILDARES	5	CL HUMILLADERO 23
CL REVILDARES	10	CL HUMILLADERO 26	CL REVILDARES	7	CL HUMILLADERO 25
CL REVILDARES	12	CL HUMILLADERO 28	CL REVILDARES	9	CL HUMILLADERO 27
CL REVILDARES	14	CL HUMILLADERO 30	CL REVILDARES	11	CL HUMILLADERO 29
CL REVILDARES	16	CL HUMILLADERO 32	CL REVILDARES	13	501/6501
CL REVILDARES	18	CL HUMILLADERO 34			



VIA PROPUESTA	NUMERO PROPUESTO	ANTERIOR	VIA PROPUESTA	NUMERO PROPUESTO	ANTERIOR
CL REVILDARES	20	CL HUMILLADERO 36			
CL REVILDARES	22	CL HUMILLADERO 38			
CL PEDRO BARTOLOME	48	CL PEDRO BARTOLOME 48A			
CL PEDRO BARTOLOME	50	CL PEDRO BARTOLOME 50			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se somete a información pública por espacio de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia para que se presente en las dependencias de este ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Zazuar, a 20 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Agustín Villa Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2024/MOD/003 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2024/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Campillo de Mena para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Campillo de Mena, a 1 de septiembre de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Valentina Baranda Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de Las Rebolledas de 23 de septiembre de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

– *Objeto y características:* arrendamiento del inmueble en calle San Juan, n.º 10 de la localidad de Las Rebolledas, referencia catastral 7611804VN3071N0001FR, con destino exclusivo de vivienda.

– *Precio:* el precio base de licitación asciende a la cuantía de 200 euros/mensuales. La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumo según INE.

– *Forma de pago:* pago de la renta será mensual y habrá de efectuarse en los cinco primeros días del mes.

– *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter prorrogable siempre que haya conformidad por ambas partes.

– *Lugar y plazo presentación de ofertas:* en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, sitas en Santibáñez Zarzaguda, carretera Aguilar, n.º 31, en horario de 10 a 14 horas, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia hasta las 14 horas.

– *Información a los licitadores:* cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, será facilitada por la administración contratante a través del teléfono 947 453 003 y/o correo electrónico valledesantibanez@diputaciondeburgos.net

– *Contenido de las proposiciones:* las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador (ver pliego).

– *Criterios de adjudicación:* un único criterio mejor precio.

– *Apertura de ofertas:* el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas en el salón del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez sito en carretera Aguilar, 31 de Santibáñez Zarzaguda se procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre B.

Tras la lectura de dichas proposiciones, se propondrá al adjudicatario del contrato.

– *Pliego de condiciones:* el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales en horario de 10:00 a 14:00 horas sitas en carretera Aguilar, 31 de Santibáñez Zarzaguda y en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://elmlasrebolledas.sedelectronica.es/info.0>).

En Valle de Santibáñez, a 23 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Santiago Gómez Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Avellanosa de Muñó, a 24 de septiembre de 2024.

El alcalde,
José Luis Araúzo Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Avellanosa de Muñó, a 24 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Alberto López Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Avellanosa de Muñó, a 24 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Raúl Elena Sancho



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 20 de septiembre de 2024, se anuncian las vacantes a los cargos de juez de paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
MAMOLAR	TITULAR
VALMALA	SUSTITUTO
ZAEL	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2024.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez